



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 296  
10 Septiembre de 2007**

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de El Aguila, Yotoco, El Dovio, Toro, Guacarí, Restrepo, La Unión, Bugalagrande, Andalucía, Jamundí y Bolívar del Departamento del Valle, Ibagué (Tolima), Montería (Córdoba), San Jacinto del Cauca (Bolívar), Guaranda (Sucre) y Tarazá (Antioquia)

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en ejercicio de sus facultades legales en especial de las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 975 de 2004,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 7° define que "(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)"

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente inscritos en el censo oficial de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero del Decreto 2480 de 2005 y cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente que regula el subsidio familiar de vivienda para estas situaciones.

Que existen hogares cuyas viviendas han sido afectadas por situación de calamidad pública en los municipios de El Aguila, Yotoco, El Dovio, Toro, Guacarí, Restrepo, La Unión, Bugalagrande, Andalucía, Jamundí y Bolívar del Departamento del Valle, Ibagué (Tolima), Montería (Córdoba), San Jacinto del Cauca (Bolívar), Guranda (Sucre) y Tarazá (Antioquia), reconocido en el respectivo acto administrativo así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO
VALLE	EL AGUILA, YOTOCO, EL DOVIO, TORO, GUACARI, RESTREPO, LA UNION, BUGALAGRANDE, ANDALUCIA, JAMUNDI, BOLIVAR	RESOLUCIÓN 15 DEL 31 DE JULIO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE RECONOCE AFECTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE EL AGUILA, YOTOCO, EL DOVIO, TORO, GUACARI, RESTREPO, LA UNION, BUGALAGRANDE, ANDALUCIA, JAMUNDI Y BOLIVAR –

*"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de El Aguila, Yotoco, El Dovio, Toro, Guacarí, Restrepo, La Unión, Bugalagrande, Andalucía, Jamundí y Bolívar del Departamento del Valle, Ibagué (Tolima), Montería (Córdoba), San Jacinto del Cauca (Bolívar), Guaranda (Sucre) y Tarazá (Antioquia)"*

		DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.
TOLIMA	IBAGUE	RESOLUCIÓN 04 DEL 7 DE MAYO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE RECONOCE LA AFECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.
CORDOBA	MONTERIA	DECRETO 2943 DEL 3 DE AGOSTO DE 2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE DESASTRE DEPARTAMENTAL EN CORDOBA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERIA, CERETE, CHIMÁ, BUENAVISTA, COTORRA, LA APARTADA, CANALETE, PUEBLO NUEVO, SAN PELAYO, MOMIL, PURÍSIMA, LORICA, AYAPEL, SAN BERNARDO DEL VIENTO, PORTO LIBERTADOR Y VALENCIA.
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	DECRETO 2457 DEL 28 DE JUNIO DE 2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE DESASTRE DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE NECHÍ (ANTIOQUIA); MAGANGUE, SAN JACINTO DEL CAUCA, MONTECRISTO, TIQUISIO, PINILLOS Y ACHI (BOLIVAR); Y GUARANDA, MAJAGUAL Y SUCRE (SUCRE).
SUCRE	GUARANDA	DECRETO 2457 DEL 28 DE JUNIO DE 2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE DESASTRE DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE NECHÍ (ANTIOQUIA); MAGANGUE, SAN JACINTO DEL CAUCA, MONTECRISTO, TIQUISIO, PINILLOS Y ACHI (BOLIVAR); Y GUARANDA, MAJAGUAL Y SUCRE (SUCRE).
ANTIOQUIA	TARAZA	RESOLUCIÓN 06 DEL 23 DE MAYO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE RECONOCE LA AFECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARAZA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con fundamento en lo previsto en el párrafo del artículo 12 del Decreto 975 de 2004 modificado por el artículo primero del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda, mediante las resoluciones No. 329, 452 y 968 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

*"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de El Aguila, Yotoco, El Dovio, Toro, Guacarí, Restrepo, La Unión, Bugalagrande, Andalucía, Jamundí y Bolívar del Departamento del Valle, Ibagué (Tolima), Montería (Córdoba), San Jacinto del Cauca (Bolívar), Guaranda (Sucre) y Tarazá (Antioquia)"*

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2007 y 19 de octubre de 2007 en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
VALLE	EL AGUILA, YOTOCO, EL DOVIO, TORO, GUACARI, RESTREPO, LA UNION, BUGALAGRANDE, ANDALUCIA, JAMUNDI Y BOLIVAR.
TOLIMA	IBAGUE
CORDOBA	MONTERIA
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
SUCRE	GUARNADA
ANTIOQUIA	TARAZA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Preparó: Héctor Ramírez  
Revisó: Mauricio Carvajal